



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 051 -2005-GR-C/DRA-C-ATDR-CUSCO.

CUSCO, 07 ABR. 2005

VISTO :

El expediente administrativo con registro N° 0003-2005, seguido por el Presidente de la Comisión de Regantes del Río Mancco Mayo, del distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco; Sr. Juan Flores Huallpa, solicitando el reconocimiento de la Comisión de Regantes mencionada, y a su Junta Directiva y el acta de constitución y elección de su Junta Directiva de la Comisión de Regantes mencionada de fecha 28 de diciembre del 2003, llevada a efecto en asamblea general extraordinaria, de los usuarios del agua con fines agrarios.

CONSIDERANDO :

Que, los actuados han sido tramitados con arreglo al D.L. N° 17752-Ley General de Aguas; el D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua); sus modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, a fojas 03 y 64 del expediente administrativo presentado constan las fotocopias de las actas de legalización y rectificación de nombre del libro de actas de la Comisión de Regantes : actualmente denominada "Comisión de Regantes del Río Mancco Mayo", del distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco, dicho libro consta de 100 folios, refrendado con firmas y sellos del Juez de Paz de primera nominación del Distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, con fecha 12 de agosto del 2001.

Que, a fojas 04 al 08 del expediente administrativo, consta la fotocopia del acta de constitución y elección de su Junta Directiva de la Comisión de Regantes denominada "Comisión de Regantes del Río Mancco Mayo, del distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco; en el que consta entre otros : la constitución de la Comisión de Regantes mencionada y la elección de su Junta Directiva para el período comprendido entre el 28 de diciembre del 2003, al 31 de diciembre del 2006, conformada de la siguiente manera : Presidente : Sr. Juan Flores Huallpa, Vice-Presidente : Sr. Cecilio Gallegos Jiménez, Secretario : Sr. Wille Ccoa Gutiérrez, Tesorero : Sr. Rufo Quispe Yuca. Pro-Tesorero : Sr. Julián Oblitas Valenzuela, Primer Vocal : Sr. Marcelino Arriaga Yuca, Segundo Vocal : Sr. Basilio Alosilla Gutiérrez.

Que, a fojas 09 al 63, del expediente mencionado, constan los recibos de pago por el uso de agua con fines agrarios, evacuados por la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, a favor a la Comisión de Regantes del Río Mancco Mayo, del distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, números : 000059, de fecha 03 de enero del 2005, por el monto de S/. 1,733.70, campaña agrícola 2004 y N° 000096, de fecha 23 de febrero del 2005, por el monto de S/. 259.50, campaña agrícola 2004.



"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

Que, a fojas 12 al 44 y del 66 al 70 del expediente administrativo, constan los padrones de uso agrícola de la Comisión de Regantes mencionada, en la que figuran 121 parcelas, equivalentes a 66.92 Has. Del sector Quehuar, 37 parcelas equivalentes a 19.83 Has. Del sector Rinconada; 93 parcelas equivalentes a 39.83 Has. Del sector Ttiomayo; 149 parcelas, equivalentes a 66.04 Has, de terrenos agrícolas con riego por el sistema de riego de gravedad de los pequeños agricultores o independientes y 56 parcelas, equivalentes a 28.83 Has., sector Mancco, haciendo un total de 456 parcelas equivalentes a 221.45 Has. de terrenos agrícolas con riego por el sistema de gravedad, empadronas.

Que, a fojas 45 al 62 del expediente administrativo, se encuentra la fotocopia del Estatuto de la Comisión de Regantes del Río Mancco Mayo, del distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco, la que consta de un título, XV capítulos, 66ª artículos, dos disposiciones finales, y dos disposiciones transitorias.

Que, con fecha 07 de febrero del 2005, la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, opina favorablemente, para el reconocimiento oficial de la Comisión de Regantes del Río Mancco Mayo del distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, por haber cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo a ley.

De acuerdo con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, para el reconocimiento de la Comisión de Regantes recurrente y a su Junta Directiva, y en aplicación del artículo 136ª del D.L. Nª 17752-Ley General de Aguas; los artículos 4ª y 35ª del D.S. Nª 057-2000-AG. (Reglamento de Organización Administrativa del Agua); el D.L. Nª 25902-Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura; su Reglamento el D.S. Nª 017-2001-AG. (Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura); el D.L. Nª 653; el artículo 120ª del D.S. Nª 048-91-AG; los artículos 2ª, 75ª de la ley Nª 27444-de Procedimientos Administrativos General; la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco :

RESUELVE :

ARTICULOS PRIMERO.- Reconocer oficialmente, por el periodo comprendido entre el 28 de diciembre del 2003 y el 31 de diciembre del 2006; a la Comisión de Regantes del Río Mancco Mayo, del distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi, departamento del Cusco, con un total de 456 parcelas, equivalentes a 221.45 Has. De terrenos agrícolas empadronadas, equivalentes a 221.45 Has. De terrenos agrícolas empadronadas, por el sistema de riego por gravedad y a su Junta Directiva conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE	: SR. JUAN FLORES HUALLPA.
VICE-PRESIDENTE	: SR. CECILIO GALLEGOS JIMÉNEZ.
SECRETARIO	: SR. WILLE CCOA GUTIERREZ.
TESORERO	: SR. RUFO QUISPE YUCRA.
PRO-TESORERO	: SR. JULIAN OBLITAS VALENZUELA.
PRIMER VOCAL	: SR. MARCELINO ARRIAGA YUCA.
SEGUNDO VOCAL	: SR. BASILIO ALOSILLA GUTIERREZ.



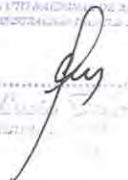
"AÑO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INTEGRACION"

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión de Regantes del Río Mancco Mayo, del distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchi y su Junta Directiva reconocida en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, son integrantes de la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco y los miembros de su Junta Directiva, asumirán sus funciones y desempeñarán sus cargos de acuerdo con el D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, el D.S. N° 057-2000-AG. (Reglamento de Organización Administrativa del Agua); el D.L. N° 653, su reglamento el D.S. N° 048-91-AG; las disposiciones técnico-normativas emanadas de la Autoridad Local de Aguas, y demás disposiciones conexas, debiendo el Presidente de la Junta Directiva convocar en el año anterior al de renovación de cargos y hasta la fecha tope el segundo domingo de octubre de cada año electoral, a asamblea general extraordinaria de los usuarios del agua con fines agrarios.

ARTICULO CUARTO.- Notificar con la Presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para el conocimiento del publico y los Fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES-INRENA
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



Administrativa

LFCF/lbh
cc. Archivo